

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 773
CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 1955



Acta de la sesión número setecientos setenta y tres, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y veinticinco minutos del lunes tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, con asistencia del Sr. Rector, Lic. Facio, del Sr. Ministro de Educación, Prof. Gámez, del Sr. Secretario General, Prof. Monge, de los Sres. Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Lic. Fournier, Prof. Trejos, Prof. Portuguez, Ing. Peralta, Ing. Baudrit y de los Representantes Estudiantiles, Sra. Silva y Galindo.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Por cuanto la Facultad de Derecho comunica que el Lic. Luis Orlich Carranza ha cumplido con los requisitos para la obtención del título de Notario, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

ARTICULO 03. Se autoriza al Sr. Mario Jiménez H. para regularizar su traslado de la Facultad de Ciencias Económicas a la de Pedagogía, en el curso de Higiene Mental, por cuanto no se abrió en la primera Escuela y desde el comienzo del año lectivo ha estado asistiendo a la segunda.

ARTICULO 04. Se concede permiso con goce de sueldo por lo que resta del año lectivo al Dr. Raúl Orozco Casola, por motivo de salud. En su lugar, se nombra encargado de la cátedra de Histología Dental al Dr. Jorge Salas Cordero, a propuesta de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 05. La Facultad de Derecho solicita se saquen a concurso de antecedentes las cátedras de Economía Política, Derecho Civil I y Derecho del Trabajo, por cuanto los titulares de las dos últimas, Lics. Teodoro Picado y Emilio Valverde, han estado ausentes de las mismas durante los diez últimos años sin solicitar renovación de permisos, y por cuanto el Lic. Alberto Martén, ha renunciado a la primera.

Se acepta la renuncia del Lic. Martén, dándole las gracias por los servicios prestados, y se acuerda publicar los correspondientes avisos de concursos de antecedentes.

ARTICULO 06. A propuesta del Dpto. de Registro y Estadística, se nombra Oficial Tercera del mismo, a partir del 1º de noviembre, a la Sra. Virginia Guell Araujo.

ARTICULO 07. La Comisión de Planes y Programas se pronuncia desfavorablemente en cuanto a la división de la cátedra de Piano A., actualmente con 6 horas, en dos cursos uno de 4 horas y otro de 2. Da las siguientes razones:

1. No hay inopia de profesores.
2. La persona que se propone para cuatro horas del curso es menor de edad, y el nombramiento establecería un precedente cuyas consecuencias en el régimen universitario no sabemos hasta donde podría llegar.
3. El profesor José Luis Marín Paynter, egresado del Conservatorio de Bostón, puede hacerse cargo de todas las horas de la cátedra aludida en este informe. Además de ser Profesor de la institución se ha dado su nombre para parte del curso.

Se acepta el dictamen y se acuerda que la Srta. Mintz continúe a cargo del curso por lo que falta del año, nombrándose como Suplente de la Cátedra al Prof. Marín Paynter, a partir del primero de marzo, a efecto de que para el curso próximo se le acondicione el horario adecuado.

ARTICULO 08. A propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se prorroga el permiso concedido al Lic. Carlos Ma. Campos por un mes más, nombrándose Encargado de la Cátedra de Administración de Instituciones de Servicio Social al Sr. José Ml. Salazar, por haberse ausentado el Sr. Oscar Chaves Esquivel.

ARTICULO 09. La Srta. Flora Rodríguez insiste en su renuncia a la suplencia de las cátedras Historia y Estética de la Música, en el Conservatorio de Música. Por su parte, el encargado de las mismas, Lic. Héctor Marín Torres, anuncia su retiro de las cátedras a partir del 1° de Octubre.

El Prof. Portugués presenta la siguiente carta del Director del Conservatorio: "San José, 28 de (octubre) setiembre de 1955.- Profesor John Portugués, Decano de la Facultad de Bellas Artes, Ciudad.

Estimado señor Decano: Le remito, por insinuación suya, los programas de los cursos diversos de Estética e Historia de la Música, que ayer hube de mostrar a la señorita Flora Rodríguez Ulloa, nombrada Profesora Suplente para las cátedras aludidas.

Por instancia expresa suya también, hago referencia concreta a los hechos siguientes:

a) La señorita Rodríguez Ulloa vió los textos adjuntos y manifestó que requeriría años, no simples meses, para asimilar los conocimientos que abarcan los programas, que apenas consignan el título de las diversas materias que deben impartirse. Como se trata de impartir, con densidad técnica, tales conceptos, no le bastaba -así lo dijo-la preparación general de ella, para la enseñanza específica que tales asignaturas demandan en los conservatorios.

b) Por tercera vez declaró que no aceptaría el nombramiento recaído en ella, por las circunstancias expresadas. Y, consciente de sus responsabilidades, según lo manifestara, dijo que hablaría con el señor Rector y con usted, señor Decano. Tanto es así, que no quiso llevarse siquiera los programas para iniciar su estudio.

Abrijo la esperanza de dejar complacidos sus deseos y requerimientos y me suscribo como su muy atento servidor.

f) Guillermo Aguilar, Director.”

El Sr. Rector dice que si la persona con mayor preparación básica en la materia no se siente capaz de desarrollar el programa, la cátedra debería suspenderse.

Se acuerda en definitiva aceptar la renuncia de la Srta. Rodríguez e instar al Lic. Marín a permanecer en su puesto hasta el fin del curso, como una colaboración para la Universidad. Caso de que no acepta hacerlo, pedir al Prof. Aguilar Machado asumir él las cátedras por lo que resta del año; si esto tampoco fuere posible, ordenar la realización de exámenes a la altura de la materia desarrollada. Finalmente, se acuerda comunicar al Conservatorio que se abrirá oportunamente el concurso de antecedentes para llenar la vacante para el año académico próximo.

ARTICULO 10. Se toma nota de Informe de la Facultad de Ciencias, en el sentido de que el Dr. López Varela no hizo uso del permiso que le fue concedido.

ARTICULO 11. A solicitud de la Facultad de Ciencias, se concede prórroga hasta el fin del año al Sr. Fernando Montero, Jefe del Laboratorio, para presentar sus exámenes de graduación. Esto por la razón de que la reorganización de su dependencia le ha consumido gran cantidad de tiempo.

ARTICULO 12. Se autoriza al Sr. Rector a firmar el siguiente acuerdo cooperativo entre la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Educación Pública:

“La Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Educación Pública tienen una misión común, cual es la de formar al hombre y ayudarlo a alcanzar la vida plena. No pueden realizar sus empresas educativas separadamente, sino de consumo. La Constitución al definir la educación como un proceso integral determina para asuntos del mismo criterio fundamental sobre la educación.

La Universidad de Costa Rica esta interesada en contar con un organismo docente que ofrezca servicios educativos desde el kindergarten hasta la segunda enseñanza, con el objetivo de desarrollar programas que contribuyan al mejoramiento de las técnicas pedagógicas en Costa Rica.

El funcionamiento de la Escuela de Educación en la Ciudad Universitaria, requería el uso de instituciones anexas por la experimentación docente. Esa necesidad podrá ser satisfecha si la Universidad ejerce función orientadora en una estructura docente que asegure a los futuros profesores de la enseñanza primaria y secundaria y a los especialistas en educación la aplicación de las técnicas y guías pedagógicas con un criterio de integración y continuidad para todo el proceso educativo.

El Ministerio de Educación Publica debe asegurar a la nación una escuela que se renueve de acuerdo con el avance de la ciencia y el desarrollo de necesidades nacionales por medio de

cuadros docentes con formación y experiencia adecuados para todos los niveles de enseñanza. Por tal razón esta dispuesto a estimular las inspiraciones de la Universidad ofreciendo los medios a su alcance para facilitar el programa docente de la Escuela de Educación.

Por tanto la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Educación Pública acuerdan:

1. El Gobierno de la Republica, por medio del Ministro de Educación Pública, traspasa a la Universidad de Costa Rica el Liceo J J Vargas Calvo, con el propósito de que sirva de base a la organización de un plantel en donde se realicen programas especiales de carácter pedagógico.
2. El traspaso comprende también la venta, por un precio simbólico, de la propiedad inmueble donde funcionan algunos departamentos del susodicho colegio.
3. El Gobierno de la República, por medio del Ministerio de Educación Pública, pagará los gastos del Liceo J. J. Vargas Calvo por concepto de personal docente y administrativos.
4. La Universidad de Costa Rica presentará ternas a consideración del Ministro de Educación Pública para que efectúe el nombramiento de personal docente y administrativo con el objeto de asegurar la competencia requerida según criterio que la Universidad aplique en sus programas pedagógicos.
5. La Universidad de Costa Rica por medio de su Rector adquiere el compromiso de dirigir técnica y administrativamente el Colegio J. J. Vargas Calvo, de organizar las actividades pedagógicas y de guiar al personal docente de acuerdo con los propósitos que inspiren los planes, programas y métodos correspondientes.
6. La Universidad de Costa Rica ofrecerá al Ministerio de Educación Pública, la asistencia técnica de orden docente que poco a poco esté en capacidad de dar.
7. Las construcciones que el Ministerio de Obras Públicas, haga en el futuro en el inmueble referido en el punto 2. del presente acuerdo deberán seguir las líneas que aconseje la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 13. El Sr. Rector pone a discusión el asunto relativo al Consejo Superior de Educación, cuya votación fue demorada para contar con la presencia del Sr. Ministro.

El Prof. Monge resume los argumentos expuestos en la sesión anterior, para justificar la solicitud que le hace el Prof. Trejos de asistirlo en la Representación de la Universidad. Añade que en 1952 propuso una moción en el Consejo Superior de Educación, que fue aprobada, en el sentido de no reformar la Segunda Enseñanza sin un estudio muy serio anterior. Inconsecuente con ese acuerdo, el Consejo ha seguido la línea de apuntalar un edificio que se derrumba sin realizar las investigaciones previas indispensables. De allí ha surgido la oposición ideológica entre los otros miembros del Consejo y él, que le mueve a pedir darle un carácter más institucional a la Representación con la ayuda del Prof. Trejos.

El Prof. Trejos manifiesta que en sus palabras de la sesión pasada no tuvo intención de referirse a los actuales integrantes del Consejo Superior; la deficiencia que anotó es la de falta de un método de trabajo en las deliberaciones del referido Organismo. Además, considera que el Consejo debería contar con un cuerpo técnico a su exclusivo servicio y ser dotado de sueldos o dietas adecuadas para que sus miembros puedan dedicarle una buena cantidad de tiempo a sus labores.

El Sr. Rector dice que le preocupa mucho el aspecto institucional de la cuestión, apuntado por el Prof. Trejos, y que ese fue el sentido de proyecto de ley constitutivo que se envió a fines de 1954.

El Sr. Ministro dice que las observaciones hechas son exactas en todos sus puntos. En este momento el Ministerio está abocado a una seria situación debida a los vicios de nacimiento del Consejo Superior. En efecto, la Constitución le da un cometido general y la ley por su parte incurre en la contradicción de mencionarlo como cuerpo técnico y enseguida darle una integración funcional. Por lo demás, le otorga algunas funciones completamente administrativas. Estos vicios no considera que se arreglarían con la reforma propuesta por la Universidad que deja subsistir la integración funcional. Agrava el problema el hecho de que la Asamblea Legislativa no cree en el Consejo, que lo considera un Cuerpo desacreditado; ello hace imposible aumentar las partidas que posibilitarían un trabajo mejor.

El Consejo no tiene asistencia técnica, usa la del Ministerio. No puede ser técnico un Consejo integrado funcionalmente; la integración funcional es el principio de la nulidad de su trabajo. En esa integración no se determinan las condiciones técnicas de los miembros. Acostumbrado como estaba a trabajar aquí, en el Consejo Universitario, el Sr. Ministro dice que sintió una cosa extraña a la de llegar a dirigir el Consejo Superior de Educación: la evidencia de que allí no había un cuerpo sino individuos aislados, representantes de distintas entidades. Por otro lado, con enorme facilidad las cosas del Consejo salen a la calle, antes de aprobarse el acta respectiva. La Constitución ordena que el Ministro presida, pero el Ministro no puede garantizar el sigilo del Consejo. De una sesión se publicó todo lo sucedido, tergiversado desde luego, sin enviarse comunicación a la prensa; ese fue el origen de la versión sobre un imaginario distanciamiento entre el Ministro y la Ande. Se retiró del Consejo esperando una investigación sobre el hecho, que no se produjo. Lo llamaron para comenzar a discutir la Ley General de Educación y contestó que era su firme determinación retirarse definitivamente del Consejo, por dignidad personal. Una vez más, la prensa publicó lo discutido en la sesión sin haberse aprobado el acta. Después que el Consejo conoció de su carta, la prensa de oposición publicó en primera página lo ocurrido, tergiversando de nuevo hacia un conflicto con la Ande. Envío entonces otra nota de protesta al Consejo, pidiendo autorización para publicar la correspondencia tenida, a fin de desmentir al enemigo. La autorización se le dio y en la prensa del día siguiente apareció publicado el acuerdo, a pesar de haber terminado la sesión a las once y media de la noche. Al propio tiempo se resolvió la queja presentada por él en la siguiente forma:

I. El Consejo acordó no emitir pronunciamiento sobre el retiro definitivo del Ministro, por cuanto afecta disposiciones constitucionales.

II. Se le solicitó al Ministro puntualizar contra cuáles personas van enderezados sus cargos, para proceder a la investigación.

El Sr. Ministro considera bochornosa la decisión del Consejo pidiéndole puntualizar personas, puesto que se trata de algo que afecta la estructura misma del Consejo. Además, el acuerdo sobre la Constitución no tomó en cuenta que también obliga la Constitución al Ministro a garantizar un mínimo de decencia en el Consejo. Si se sacaban las bases morales del mismo tiene que decir públicamente que no cree en el Consejo, por dignidad personal. Tendrá que decirselo al Congreso y pedirle que haga las reformas del caso, sobre todo para corregir la defectuosa integración del Consejo.

El Sr. Monge declara que a él se deben en gran parte los acuerdos tomados por el Consejo Superior para contestar la nota del Sr. Ministro. Propuso “devolver la nota porque afecta disposiciones constitucionales”. En cuanto a la separación definitiva del Sr. Ministro, considera que invalida cualquier gestión que él haga pidiendo una investigación.

El Prof. Trejos afirma que aparece claro el que estamos en presencia de una crisis; de donde se justifica que el Consejo se pregunte si conviene mantener los delegados ante el Consejo Superior de Educación. En cuanto al asunto de fondo, no cree que la representación funcional sea la causa del descrédito del Consejo Superior. En el Consejo universitario también se da esa clase de representación, y sin embargo ha logrado desarrollar un método de trabajo adecuado. La unidad y el propósito nos une. Cree que el Consejo Universitario debe considerar la posibilidad del retiro de la representación de la Universidad porque “una parte de la Universidad está en descrédito”.

El Lic. Fournier está en desacuerdo con el retiro de la representación porque iría contra la ley. “No somos quienes para juzgar el retiro del Sr. Ministro como inconstitucional, pero el nuestro sería ilegal.

El Prof. Monge dice que esta de acuerdo con el Prof. Trejos en que la representación funcional puede ser compatible con la idoneidad técnica. El punto está en ciertas condiciones de trabajo. El Consejo Superior tiene poca experiencia, y no ha conseguido, por eso mismo, obtener un buen liderato. No es culpa del Sr. Ministro, pero lo cierto es que el Consejo Superior de Educación no tiene líder. El Consejo es una institución muy conveniente porque evita la política educativa personalista, pero necesita reformas.

El Sr. Ministro declara enfáticamente que en ningún momento ha puesto en tela de duda la conveniencia de que exista el Consejo Superior de Educación; no podría ser de otra manera, puesto que fue uno de sus fundadores.

La Dra. Gamboa se declara también entusiasta de la institución, y pide al Sr. Ministro, aunque le sea duro, reconsiderar su determinación de abandonarla.

Finalmente, a propuesta del Sr. Rector se acuerda declarar que la Universidad, aunque tiene gran fe en la institución del Consejo Superior de Educación, estima que debe ser reformada su ley constitutiva, así como también proveerse al Consejo de medios adecuados para su labor.

Se acuerda también pedirle al Sr. Ministro reconsiderar su actitud y volver a la presidencia del Consejo. Además, se comisiona a los delegados de la Universidad para que pidan una inmediata investigación sobre las irregularidades denunciadas por el Sr. Ministro y que se ponga inmediatamente en discusión el proyecto de ley preparado por la Universidad. Caso de que no haya colaboración del Sr. Ministro, volviendo a la Presidencia del Consejo, y del Consejo Superior de Educación realizando la investigación y poniendo a discusión el proyecto de ley, la Universidad pedirá a la Asamblea Legislativa liberarla de la obligación de estar representada en el Consejo.

Por sugestión del Lic. Fabio Fournier, se encomienda a la comisión que redactó el proyecto de ley asesorar a los Delegados ante el Consejo Superior de Educación, por si se hacen necesarias nuevas reformas.

ARTICULO 14. El diario La Nación solicita los resultados del estudio que hizo la Universidad sobre los exámenes de admisión rendidos este año, a efecto de realizar una serie de publicaciones sobre el estado de la educación en Costa Rica.

Se acuerda contestar que no pueden ser suministrados esos datos, por afectar a una institución ajena, cual es el Ministerio de Educación Pública. Además son muy fragmentarios y provisionales, no pareciendo muy conveniente su divulgación.

Se retira el Sr. Ministro de Educación.

ARTICULO 15. El Departamento de Registro y Estadística envía el siguiente cuadro:

SOLICITUDES DE INGRESO
Al 1° de Octubre de 1952

FACULTADES	Total	%
Ingeniería	30	20
Pedagogía	25	17
Ciencias Económicas	21	14
Filosofía y Letras	15	10
Servicio Social	14	9
Derecho	14	9
Odontología	11	8
Farmacia	8	5
Agronomía	6	4
Ciencias	5	3
Bellas Artes	1	1
Conservatorio	0	0
Total de Solicitudes	150	100%
Solicitudes para estudiar en dos Facultades a la vez	7	
Total de Alumnos que han solicitado ingreso	143	

Se toma nota.

ARTICULO 16. El D.B.O. comunica que la suspensión de uno de los auxiliares del Laboratorio de Microbiología impedirá que los exámenes de salud tengan el ritmo que se había previsto.

Se toma nota.

ARTICULO 17. La Unión Médica Nacional nombra delegados suyos a la Comisión de Medicina a los Doctores Herbert Hutt y Randal Ferris.

Se comunica a la Comisión.

ARTICULO 18. El Depto. de Publicaciones solicita sea puesto a su disposición el polígrafo comprado para el Departamento, el cual ha venido trabajando en la Escuela de Pedagogía por falta de personal para atenderlo en las oficinas del Departamento.

Dice el Prof. Rojas, Jefe del mismo, que ha considerado los motivos que causaron su compra y estaba fuera del Depto. y ahora puede asegurar que es para éste sumamente fácil satisfacer las necesidades de la Escuela de Pedagogía, ya que según el libro diario el número de cajas de estenciles que han entregado a la Escuela durante el presente año lo puede imprimir el Departamento en dos días.

La Dra. Gamboa dice que se opone el traslado del polígrafo, puesto que se compró en parte con dinero de la Escuela de Pedagogía. El número de estenciles suministrados por el Departamento no da el volumen de trabajo por cuanto algunos estenciles son puestos por los mismos alumnos. Finalmente, el polígrafo es usado intensamente por el Departamento de Graduados de la Facultad.

Se encarga a la Dra. Gamboa y al Prof. Rojas para que conjuntamente rindan dictamen sobre la ubicación del polígrafo, y se encomienda al Sr. Contador arbitrar los fondos necesarios para la compra de uno nuevo, para el servicio del Departamento de Publicaciones.

ARTICULO 19. Se acuerda pedirle al Depto. de Publicaciones dar preferencia sobre todos los otros trabajos docentes a los folletos guías para exámenes de admisión.

ARTICULO 20. El Depto. Legal informa:

“Setiembre 24 de 1955.- Sr. Lic. don Claudio Gutiérrez Oficial Mayor de la Rectoría. Presente. Estimado señor: Con referencia al proyecto del Diputado Víctor Quirós Sasso, para otorgar un sueldo adicional a fin de año a los empleados y funcionarios de Institutos autónomos y semi-autónomos, me permito informarle que estudiado por este Departamento, con miras a su relación con las disposiciones de las normas legales que rigen la Universidad, encontramos que en general, no va contra ninguna de las disposiciones nuestras y que más bien por el artículo 24 del Reglamento de Administración Financiera de la Universidad, se aprobaron hace su tiempo medidas similares.- Dicho artículo excluye de ese benéfico a los profesores en viaje de estudio, y estimo que aún cuando la ley se promulgara como el

proyecto establece, siempre valdría la excepción citada, porque en realidad más que empleados o funcionarios en ejercicio de sus funciones, ellos son verdaderos becarios de la Institución.- Encuentro sí que la frase del artículo 4 que dice "... y además los que tengan tal calidad por expresa declaración de los Tribunales del país" es necesaria y para evitar incertidumbres sería preferible que desapareciera.

De Ud. atentamente,

f) Rogelio Sotela.".

El artículo 4 a que se hace referencia reza:

"Se tendrán por funcionarios y empleados de las Instituciones Autónomas y Semi-autónomas, para los fines de esta ley, todas aquellas personas que figuren con salarios determinado en los presupuestos respectivos y además los que tengan tal calidad por expresa declaración de los Tribunales del país."

Se acepta el dictamen, con el agregado de pedir también la supresión del artículo 5, por no ser normativo:

"Cuando las circunstancias económicas de cada Institución lo permitan, a juicio de la respectiva Junta Directiva, se podrá conceder los beneficios de la presente ley a los demás trabajadores aunque no sean empleados o funcionarios".

ARTICULO 21. Se recibe el siguiente informe:

"N° SG-480-55 San José, 30 de setiembre de 1955. Señor Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. Su Despacho. Estimado señor Rector: En relación con el encargo que el Consejo Universitario hizo a los suscritos de estudiar la posibilidad de abrir cursos preparatorios para los exámenes de admisión que se realicen en 1956, presentamos el siguiente informe:

1°. De llevarse a la práctica, el acuerdo del Consejo Universitario sería necesario pensar en nueve cursos distintos, algunos de ellos como los de Castellano, con derecho a participar en él todos los candidatos a alumnos de primer año (700? 800? 900?) y Matemáticas, exigido a quienes piensan ingresar en Ingeniería (80?), Ciencias Económicas y Sociales (130?), Farmacia (70?), Agronomía (80?), Ciencias (40?).

2°. No hay espacio físico en donde puedan impartirse en buenas condiciones pedagógicas la respectiva enseñanza.

3°. Los interesados tendrían que pagar una cuota determinada, y quienes fracasaren en las pruebas de admisión podrían criticar, sin razón claro está, a la Universidad por la inanidad de los conocimientos impartidos.

4°. Dificultad para conseguir el equipo de profesores idóneos. Sugerimos al Consejo Universitario suspenda el acuerdo tomado al respecto.

5°. Creemos que es suficiente ayuda la redacción y publicación de los folletos y guías que preparan comisiones especiales nombradas por las respectivas Escuelas.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos atento, y seguros servidores.

f) Elsa Orozco C.

f) Carlos Monge A.”

De conformidad con lo anterior, se revisa el acuerdo que autorizaba la apertura de cursos de preparación para los exámenes de admisión.

ARTICULO 22. Se recibe recomendación de subcomisión encargada por la Comisión de Medicina de estudiar el problema de la selección de estudiantes para la respectiva carrera, que se acuerda incluir en el proyecto de acta y enviar a los Sres. Decanos que junto con el Dr. De Girolami están estudiando el proyecto de ciclo básico para la carrera de Medicina.

Se acuerda también sugerir a la Comisión de Medicina que se incluya como requisito la entrevista personal.

ARTICULO 23. A solicitud del Director de Radio Universitaria se autoriza el gasto de ¢266.00 para comprar el material necesario par adaptarle a la Torre de Antena un sistema de Templaderas que fortalezca la estructura.

ARTICULO 24. La Contaduría informa que no alcanzan los fondos de la partida Asesoramiento Escuela de Medicina para pagar el sueldo del Dr. Fernández. En consecuencia, se acuerda tomar el dinero de los fondos de la Escuela de Medicina, mediante traspaso por Presupuesto Extraordinario. Según lo anterior y proyectos que presenta a la Contaduría, se eleva a consideración de la Contraloría General el VII Presupuesto Extraordinario y modificación al Presupuesto Ordinario:

Ingresos

Productos finca Estación Experimental Agrícola:

Tomate	¢9.461.30	
Piña	1.616.50	
Naranjas y otras frutas	675.20	¢11.753.00
Rebajar del Art. 55, inciso 2		4.179.00
Traspaso fondos Escuela de Medicina		8.125.00
Total		<u>24.057.00</u>

Egresos

Art. 116, Planillas peones Estación Experimental Agrícolas, 23 semanas a un promedio de ¢511.00 por semana

11.753.00

Art. 1°, inciso 17, Vice Decano en funciones, 50% del

suelo correspondiente al Decano, ¢770.00 mensuales y 13° mes proporcional, 5 meses	4.179.00
Art. 101, inciso 8, Profesor Investigador en Virología, cinco meses a ¢1.500.00 mensuales y 13° Proporcional	8.125.00
Total	<u>¢24.057.00</u>

ARTICULO 25. El Prof. Raúl Hess informa sobre su participación en el Sexto Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina, en el que representó a la Universidad.

Se acuerda incluir el informe en el anexo al proyecto de acta, para conocimiento de los Sres. Decanos.

ARTICULO 26. El Dr. Ettore De Girolami agradece en nombre de los miembros del Comité de Redacción de la Revista de Biología Tropical la felicitación que le enviara el Consejo Universitario.

Se toma nota.

ARTICULO 27. El Sr. Rector informa que están muy adelantadas las gestiones para lograr la firma del convenio del Punto Cuatro con la Universidad de Florida, en vez de la Universidad de Miami. En efecto, durante la pasada semana tuvo la oportunidad de conversar con el Rector de la primera, Dr. Reetz quien estuvo en Costa Rica por otros motivos, y muy pronto llegará el Vicepresidente Dr. Allen, a conversar expresamente sobre el asunto.

Se toma nota.

ARTICULO 28. El Sr. Rector informa que la Sala Primera Civil falló en el juicio de expropiación en términos que hacen posible el recurso de Casación. El Depto. Legal se haya preparando dicho recurso. Simultáneamente, se logró con el Juez obtener la posesión de las tres cuartas partes de la finca, mediante depósito del monto determinado por el fallo de Sala, del cual se le permitió a los propietarios retirar las dos terceras partes. Con base en eso se pudo publicar la licitación para la construcción del Edificio de Ciencias y Letras.

Se toma nota.

ARTICULO 29. El Sr. Rector comenta el hecho de que en la República de ayer apareciera una crónica sobre el Teatro de Cámara, adelantándose a la reunión que se pensaba tener con el Consejo Universitario y los representantes de la Prensa para su inauguración.

Se acuerda dirigirse a todos los Departamentos haciéndoles saber que todo informe a la prensa sobre sus actividades debe darse a través de la Rectoría.

ARTICULO 30. En vista de que alumnos de la Escuela de Derecho han continuado arrancando las plaquitas de inventario de los pupitres, se acuerda marcar con pintura la inscripción correspondiente.

ARTICULO 31. El Sr. Rector comunica que al E.S.A.P.A.C. se prepara a abrir su curso regular, dedicado a Administración Superior de Obras Portuarias, y pide a la Universidad designar a un alumno para el mismo.

Se acuerda contestar que el curso no podrá ser seguido por ningún profesor de la Universidad.

ARTICULO 32. Se pasa a la Facultad de Ingeniería ofrecimiento de la Legación Alemana de beca para un curso de once meses en una escuela alemana de ingeniería.

ARTICULO 33. A solicitud de la Facultad de Odontología, se nombra al Dr. Raymond Pauly como representante de la Universidad en el Tercer Congreso Dental Nacional de México y en la Reunión del Consejo Panamericano de Odontología Infantil que tendrá lugar en México durante el presente mes. Asimismo, se concede permiso correspondiente al Profesor para ausentarse de sus labores, con goce de sueldo, del 19 al 29 del mes en curso.

ARTICULO 34. El Interdependence Council de Philadelphia, U.S.A., solicita a la Universidad unirse a su "Declaración de Solidaridad".

Se acuerda contestarle que aun cuando la Universidad de Costa Rica está en un todo de acuerdo con los postulados de dicha Declaración, no acostumbra unirse a esa clase de proclamaciones por la misma abundancia de solicitudes que en es sentido se le hacen.

ARTICULO 35. El Centro Interamericano de Vivienda ofrece una beca para su curso de 1956, que se acuerda transmitir a las Escuelas Universitarias interesadas.

ARTICULO 36. El Dr. Morales informa que el horario del Dr. Fernández, como Profesor de Tiempo Completo, sería: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, de 1 a 7 de la tarde; Jueves y Viernes, de 7 ½ a 12 de la mañana.

El plan de investigación para los meses anteriores a marzo, que cubriría el primer contrato, apenas podrá iniciarse, por lo que considera el Dr. Fernández que sería poco serio detallarlo más. Su tiempo se empleará sobre todo en estos meses en instalarse, pedir equipo, etc. Ofrece presentar el plan detallado para la renovación de su contrato a partir de marzo.

Se autoriza al Sr. Rector a firmar el respectivo contrato a partir del 1° de octubre, dado que el Dr. Fernández acepta el sueldo que le fue ofrecido.

ARTICULO 37. El Dr. Morales informa que el Lic. Armando Ruiz está en capacidad de obtener su doctorado en Alemania si se le prorroga por un año su beca, a partir de marzo.

Se acuerda dar la prórroga, y encargarle conseguir, manteniéndose en relación con el Dr. Morales, el material y los libros que la Facultad de Ciencias necesita para su especialidad.

ARTICULO 38. Se acuerda que los giros de Profesores y Funcionarios se entreguen en Contaduría a las 7 de la mañana del día anterior al último del mes.

ARTICULO 39. El Dr. Wender eleva consulta de un Profesor de su Facultad, en el sentido de si es posible liberar de exámenes finales a alumnos muy distinguidos que han hecho un trabajo de resumen de lecciones de mayor valor que un examen escrito. Se contesta que no puede, por impedirlo disposiciones del Estatuto Orgánico.

ARTICULO 40. El Dr. Wender entrega dos trabajos preparados por el Lic. Alfonso Carro y por él para el Congreso Interamericano de Sociología. Se acuerda agradecer dichos trabajos y encargar al Sr. Rector y al Sr. Secretario General de revisarlos y remitirlos al Embajador de Costa Rica en Ecuador, quien será el Representante de la Universidad en el Congreso.

ARTICULO 41. Con el visto bueno del Consejo Estudiantil, se autoriza la celebración de una "Coca Cola Danzante" en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, el próximo jueves 6, con suspensión de las últimas clases.

ARTICULO 42. Se acuerda continuar enviando un ejemplar del proyecto de acta al Consejo Estudiantil Universitario, para su archivo.

A las doce horas y cinco minutos se levanta la sesión.

Carlos Monge Alfaro
Secretario General